



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ACUERDO No. 403 - 11 -

**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 154-09, de 30 de abril de 2009, el licenciado Raúl Vallejo Corral, Ministro de Educación a esa fecha, destituye del cargo y del Magisterio Nacional a la licenciada **AURA LIA VERA PEÑA**, profesora técnica-docente cumpliendo funciones de Jefa del Departamento de Régimen Escolar y Refrendación de Títulos de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas; Acuerdo que confirma la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, mediante Resolución No. 116-09 de 27 de marzo de 2009, por haber violentado expresas disposiciones constantes en el artículo 4, literales a), f), y j) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 32 de la Ley antes invocada, y sancionadas al amparo de lo tipificado en el numeral 5 del artículo 33, reformado, de la Ley ibídem, concordante con el literal e) del numeral 4 del artículo 120, reformado, de su Reglamento; por haber incurrido en acciones y omisiones durante el desempeño de sus funciones como Jefa del Departamento de Régimen Escolar y Refrendación de Títulos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, esto es por existir presunciones de responsabilidad en la aplicación de los artículos 260, 261, 262 y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación y Acuerdo Ministerial No. 4528 de 21 de noviembre de 2002, específicamente en el caso del señor Virgilio Andrango Cuascota, quien obtuvo el título de bachiller en Ciencias Sociales en el Colegio Nacional Mixto "20 de Noviembre" de la ciudad de Esmeraldas, mediante la Modalidad de Estudios Libres;

**QUE** mediante escrito ingresado a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación el 21 de septiembre de 2011, signado con el trámite No. 17112 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica del 22 del mismo mes y año, la doctora **AURA LIA VERA PEÑA**, interpone Recurso Extraordinario de Revisión para ante la señora Ministra de Educación, impugnando el Acuerdo Ministerial No. 154-09 de 30 de abril de 2009, que la destituye del cargo y del Magisterio Nacional;

**QUE** de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo, que reposa en los archivos de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, constante en 818 fojas, instancia administrativa donde se preparó el acto administrativo impugnado, se infiere lo siguiente: 1.- Que la recurrente en esta instancia no ha desvirtuado con justificativos fehacientes las faltas cometidas y por el contrario de la revisión del expediente se demuestra que en el sumario administrativo incoado se han observado las reglas del Debido Proceso, garantizado en la Constitución de la República; 2.- En esta instancia de conocimiento de la señora Ministra se puede establecer que no ha variado el estado del acto administrativo impugnado y por el contrario es notorio que la



403-11

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA


petición no contiene ninguna fundamentación fáctica ni legal bajo la cual sustente su pretensión, dejando en evidencia que la revisión propuesta no se inscribe en lo normado en los presupuestos del artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; Por tal motivo el recurso propuesto es improcedente; y,

**EN** uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO ÚNICO:** **INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la doctora **AURA LÍA VERA PEÑA**, ex profesora técnica-docente cumpliendo funciones de Jefa del Departamento de Régimen Escolar y Refrendación de Títulos de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas, de conformidad con el penúltimo inciso del Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 DIC. 2011**

  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas 

 Aprobado por: Carlos Cisneros Pazmiño

03-10-2011

Copias

- Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
- Directora Provincial de Educación de Esmeraldas
- Miembros de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Esmeraldas
- Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas
- Jefe de la División de Especies Valoradas
- Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas
- Jefa de Régimen Escolar y Refrendación de Títulos de la Dirección Provincial de Educación Esmeraldas
- Jefa de la Unidad de Régimen Escolar Nacional
- Doctora Aura Lía Vera Peña
- Dr. Anselmo Flores Sánchez - Casillero Judicial No. 1529 - Palacio de Justicia de Quito